



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042 -2021-GM/MPR

Rioja, 19 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 418-2021-OL/MPR, de fecha 05.04.2021; Nota de Coordinación N° 171-2021-GDEL/MPR, de fecha 06.04.2021; Nota de Coordinación N° 0106-2021-GI/MPR, de fecha 31.03.2021; Nota de Coordinación N° 302-2021-GDA/MPR, de fecha 05.04.2021; Informe N° 018-2021-UDEMUNA-GDS/MPR, de fecha 05.04.2021; Nota de Coordinación N° 113-2021-GDS/MPR, de fecha 05.04.2021; Nota de Coordinación N° 0134-2021-GFySC/MPR, de fecha 05.04.2021; Informe N° 075-2021-OTyF-GAF/MPR, de fecha 05.04.2021; Informe N° 0179-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 05.04.2021; Memorando N° 454-2021-GAF/MPR, de fecha 05.04.2021; Informe N° 180-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 05.04.2021; Nota de Coordinación N° 518-2021-GAF/MPR, de fecha 06.04.2021; Nota de Coordinación N° 555-2021-GPyP/MPR, de fecha 12.04.2021; Memorando N° 499-2021-GAF/MPR, de fecha 12.04.2021; Informe N° 199-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 12.04.2021; Informe N° 095-2021-GAF/MPR, de fecha 13.04.2021; Nota de Coordinación N° 178-2021-GM/MPR, de fecha 14.04.2021; Informe Legal N° 242-2021-OAJ/MPR, de fecha 15.04.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, "Instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios" en su artículo 1 aprueba las reglas y lineamientos a que deben sujetarse las entidades públicas para adecuar los instrumentos internos conforme a los cuales ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D.L N° 1057. Y en su artículo 4 señala que los documentos aprobados en los artículos precedentes son de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del D.L N° 1057; y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por D.S N° 075-2008-PCM modificado por D.S N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 180-2021-ORH-GAF/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que conforme al D.U N° 034-2021, en sus disposiciones complementaria, autorizan excepcionalmente para la contratación del personal bajo el régimen del D.L N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente a los meses de mayo hasta diciembre; asimismo se cuenta con requerimiento de personal; por lo que se propone veinte (20) plazas que asciende a un total de S/ 342,688.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES); dando a conocer las plazas a convocar según detalle.

PLAZA	N° DE PLAZA	GERENCIA
Jefe de la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial	1	GFySC
Responsable del Área de Infracción Sanción y Control	1	
Jefe de la Oficina de Fiscalización	1	
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa	1	
Agente de Serenazgo	4	
Técnico del Programa Vaso de Leche	1	GDS
Psicóloga	1	GDA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos	1	
Secretaria	1	GI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Arquitecto	1	
Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos	1	GAF
Jefe de la Oficina de Contabilidad	1	
Cotizador	1	
Responsable del Área de Caja	1	
Médico Veterinario	1	GDEL
Administrador de Mercados	1	
Jefe de la Oficina de Promoción Turística	1	

Que, mediante Informe N° 199-2021-O.R.H.-GAF/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2021-MPR, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta en el ítem 4.2) en las bases del proceso de selección CAS se aprecia que cumplen con los parámetros establecidos en los anexos que como parte integrante forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/E, instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios; asimismo CONCLUYE es PROCEDENTE que la GERENCIA MUNICIPAL sea quien apruebe las bases del proceso de selección CAS N° 003-2021-MPR;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-MPR, para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Rioja; por los fundamentos descritos en la parte considerativa, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Escribí: *[Firma]*
Escribí: **Nemesio Alberto Aguilar Mac**
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- O.RRHH
- INFORMÁTICA

NAAM/GM
NJGR/sec